

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-01109-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: EDILSON ROJAS

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado EDILSON YERNER ROJAS BAQUERO, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso, quien allegó contestación a la demanda y propuso excepciones.

Reconózcase personería jurídica al Dr. MIGUEL GONZALO GUEVARA CASTAÑEDA, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

jt

